



# Resolución Directoral N° 275 -2022

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

12 SEP 2022

Ayacucho, .....

**VISTO:** El Memorando N° 442-2022-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, sobre termino de Encargatura del **M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ**, y Memorando N° 443-2022-DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, sobre Encargatura de cargo al **M.C. LUISA AMPARO YATACO BERNAOLA**, de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, *"los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público"*;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *"la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados"*;

Que, en ese contexto, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único





# Resolución Directoral N° 275 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

12 SEP 2022

Ayacucho,.....



propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio, asimismo, la encargatura tiene la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, mediante Memorando N° 405-2022-DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 04 de agosto del 2022; se le encarga el cargo de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho a la **M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ**;



Que, mediante Memorando N° 442-2022-DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 23 de agosto del 2022, sobre termino de Encargatura de cargo como Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho a la **M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ**. Asimismo; mediante Memorando N° 443-2022-DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 23 de agosto del 2022, se le encarga como Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional de Ayacucho a la **M.C. LUISA AMPARO YATACO BERNAOLA**;



Que, en el inciso 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General" estable que, la **eficacia anticipada del acto administrativo**; "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022- GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR;

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada, a partir del 23 de agosto del 2022, la Encargatura de la **M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ** en el cargo de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal



# Resolución Directoral N° 275 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 12 SEP 2022

Llerena" de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor de la institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a partir del 23 de agosto del 2022, a la **M.C. LUISA AMPARO YATACO BERNAOLA**, en el cargo de Jefa de la Unidad de Seguros del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, Los profesionales citadas en la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción del cargo con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente resolución a las servidoras citadas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Área de INFORHUS, Área de Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MAPF/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
VCCC/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MIGUEL ANGELO YATACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO